



## MINISTERIO DE SALUD

### Resolución 2550/2021

#### RESOL-2021-2550-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 21/09/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-76260838- -APN-DCYC#MS, la Ley N° 27.541, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de marzo de 2020 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 409 del 18 de marzo de 2020 y la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) N° 48 del 19 de marzo de 2020 y sus normas modificatorias y complementarias, y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública N° 27.541, que contempla, entre otras, la emergencia sanitaria.

Que por el Decreto N° 260/2020 y su modificatorio N° 167/2021 se amplió hasta el 31 de diciembre de 2021 la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la citada ley, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 409/2020 se establecieron los principios generales y pautas que regirán el procedimiento de contrataciones de bienes y servicios en el contexto de la emergencia decretada y se facultó a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC) a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten pertinentes.

Que en el marco de dicha competencia, la referida Oficina Nacional mediante la Disposición N° 48/2020 aprobó el procedimiento complementario al establecido en la mencionada Decisión Administrativa N° 409/20, para las contrataciones de bienes y servicios en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la pandemia COVID-19, a fin de facilitar la gestión por parte del personal de las Unidades Operativas de Contrataciones y de todos los actores involucrados en la tramitación de dichos procesos.

Que para el desarrollo de la estrategia de vacunación COVID-19 que se está llevando a cabo en todo el país durante el segundo semestre del año 2021, la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES impulsó la adquisición de tres millones quinientas mil (3.500.000) jeringas descartables de 5 ml con aguja de medida 22G x 1 y tres millones quinientas mil (3.500.000) ampollas de solución fisiológica estéril para inyección al 0,9 %, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 300.580.000).

Que la SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS y la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD prestaron conformidad a la presente adquisición y la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA tomó la



intervención de su competencia.

Que por lo expuesto, se encuadró el procedimiento en una Contratación por emergencia COVID-19 N° 8/2021, en los términos del artículo 3 de la Decisión Administrativa N° 409/2020 y el artículo 1° de la Disposición ONC N° 48/2020.

Que los insumos se encuentran contemplados en el listado de productos críticos elaborado por la SUBSECRETARIA DE ESTRATEGIAS SANITARIAS, de acuerdo al artículo 6° de la Resolución de esta cartera ministerial N° 568/2020.

Que el 27 de agosto de 2021, a la hora límite para la presentación de las ofertas, a través de la plataforma COMPR.AR. se confirmaron diez (10) ofertas, pertenecientes a las firmas ALFARMA S.R.L., ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., BECTON DICKINSON ARGENTINA S.A., DIBAX PHARMA S.R.L., DNM FARMA S.A., EURO SWISS S.A., GRUPO ARIES SALUD S.A., NORGREEN S.A., PHARMA EXPRESS S.A. Y PROPATO HNOS S.A.I.C.

Que la GERENCIA DE ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMATICAS de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN elaboró el Informe Técnico de Precios Testigos mediante la Orden de Trabajo N°566/21.

Que la DIRECCIÓN DE CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES elaboró el correspondiente Informe Técnico, el cual establece que las ofertas de las firmas EURO SWISS S.A. (alternativas 1 y 2) y BECTON DICKINSON ARGENTINA S.A. (alternativa 1), presentadas para el renglón 1, y la oferta de la firma ALFARMA S.R.L. para el renglón 2, se ajustan a las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; mientras que las ofertas de las firmas PHARMA EXPRESS S.A. y PROPATO HNOS S.A.I.C., correspondientes al renglón 1 y DNM FARMA SA y NORGREEN S.A. correspondientes al renglón 2, no pudieron ser evaluados en virtud de no haber presentado las muestras requeridas a tal fin.

Que asimismo en el mencionado Informe Técnico se indicó que las ofertas de las firmas ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., GRUPO ARIES SALUD S.A, BECTON DICKINSON ARGENTINA S.A. (alternativa 2) y DIBAX PHARMA S.R.L no se consideran convenientes económicamente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en función de los informes técnicos y formales y la documentación obrante en las actuaciones, recomienda la adjudicación de las ofertas de menor valor de las firmas EURO SWISS S.A. (alternativa 1) para el renglón 1 y ALFARMA S.R.L. para el renglón 2, por ser válidas y convenientes.

Que asimismo, la citada Dirección recomienda desestimar las ofertas de las firmas PHARMA EXPRESS S.A. y PROPATO HNOS S.A.I.C., correspondientes al renglón 1, y DNM FARMA SA y NORGREEN S.A., correspondientes al renglón 2, por no haber podido ser evaluadas técnicamente; y las ofertas de las firmas ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., GRUPO ARIES SALUD S.A, BECTON DICKINSON ARGENTINA S.A. (alternativa 2) y DIBAX PHARMA S.R.L. para el renglón 2, por no resultar económicamente convenientes.

Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a la mencionada recomendación.



Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 6 de la Decisión Administrativa N° 409 de fecha 18 de marzo de 2020, y el numeral 5 del Anexo de la Disposición ONC N° 48 de fecha 19 de marzo de 2020, sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Contratación por emergencia COVID-19 N° 8/2021, encuadrada en los términos del artículo 3 de la Decisión Administrativa N° 409 del 18 de marzo de 2020 y el artículo 1 de la Disposición ONC N° 48 del 19 de marzo de 2020, llevada a cabo para la adquisición de tres millones quinientas mil (3.500.000) de jeringas descartables de 5 ml con aguja de medida 22G x 1 y tres millones quinientas mil (3.500.000) ampollas de solución fisiológica estéril para inyección al 0,9 %, así como también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como anexo PLIEG-2021-76866034-APNDCYC#MS forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Desestímense las ofertas de las firmas ANTIGUA SAN ROQUE S.R.L., GRUPO ARIES SALUD S.A, BECTON DICKINSON ARGENTINA S.A. (alternativa 2), PHARMA EXPRESS S.A. y PROPATO HNOS S.A.I.C., correspondientes al renglón 1, y DNM FARMA SA, NORGREEN S.A. y DIBAX PHARMA S.R.L., correspondientes al renglón 2, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- Adjudicase la Contratación por emergencia COVID-19 N° 8/2021, a favor de las firmas EURO SWISS S.A. (CUIT N° 30-70895389-6) para el renglón 1, alternativa 1, por tres millones quinientas mil (3.500.00) unidades, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 20.440.000) y ALFARMA S.R.L. para el renglón 2, por tres millones quinientas mil (3.500.00) unidades, por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 69.650.000), ascendiendo el total adjudicado a la suma total de PESOS NOVENTA MILLONES NOVENTA MIL (\$ 90.090.000).

ARTICULO 4º.- La suma de PESOS NOVENTA MILLONES NOVENTA MIL (\$ 90.090.000) deberá ser afectada con cargo a las partidas presupuestarias de este MINISTERIO DE SALUD para el ejercicio 2021.

ARTICULO 5º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a suscribir la pertinente orden de compra.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese en la página de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación por un día en el Boletín Oficial y pase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Carla Vizzotti



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 23/09/2021 N° 70165/21 v. 23/09/2021

**Fecha de publicación 23/09/2021**

